



ACUERDO 0781/SO/02-03/2022



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LINEAMIENTO DE
AUSTERIDAD DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022.**

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.



3. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la aludida Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la referida Ley y demás normatividad aplicable, el ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
4. Que es facultad del Pleno del Instituto de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, artículo 12 fracciones XI, XIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior), dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos, autorizar el proyecto de presupuesto, así como las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto; así como establecer y aprobar las normas, procedimientos, criterios e instrumentos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y archivos del Instituto.
5. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V, XVII y XIX del Reglamento Interior, es atribución de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier Comisionada o Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y gobierno abierto del Instituto a la sociedad.
6. Que de conformidad con el artículo 27, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer al



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



- Pleno, por conducto de la Comisionada Presidenta o del Comisionado Presidente y previa revisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los ajustes y actualizaciones al marco normativo que rige la operación en materia de recursos humanos, financieros y materiales, así como en lo relativo a la contabilidad y servicios generales.
7. Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), establece en el artículo 7, fracciones II y IV, que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende: la responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley de Austeridad, así como coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos.
 8. Que la Ley de Austeridad, establece en el artículo 12 que todos los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad, que deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.
 9. Qué en términos de la Ley de Austeridad los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán seguir en lo conducente las disposiciones de dicha norma, así como de las leyes de su creación y demás normatividad aplicable en la materia.
 10. Que los Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, tienen por objeto regular y normar las acciones para optimizar la utilización eficiente y eficaz de los



recursos financieros, materiales y humanos del Instituto, a partir de criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

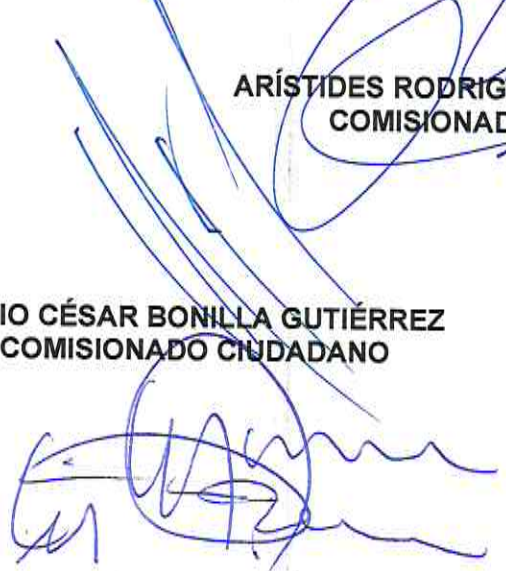


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de marzo de dos mil veintidos, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

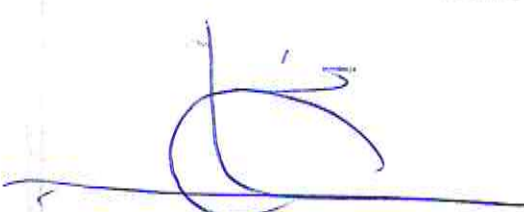

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE


JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO


LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA


MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA


MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA


HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		N.º de página
	Mes	Año	
		2022	1



Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022

Elaboró y revisó	Autorizó
Mtra. Diana Francia Hernández Martínez Subdirectora de Recursos Financieros	L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla Directora de Administración y Finanzas



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
--	---

Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022

Fecha de Autorización		N° de página
Mes	Año	
	2022	2

Índice

Objetivo	3
Marco Normativo	3
Términos y Definiciones	3
Disposiciones Generales	5

SA

9



Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		Nº de página 3
	Mes	Año	
		2022	

Objetivo

Artículo 1. El presente Lineamiento tienen por objeto regular y normar las acciones para optimizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a partir de criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el INFOCDMX.

Marco Normativo

Artículo 3. La aplicación de los presentes lineamientos será sin perjuicio de lo dispuesto en los ordenamientos que resulten de observancia obligatoria para el Instituto, tales como la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, el Código Fiscal de la Ciudad de México, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás normas fiscales o disposiciones del derecho común que resulten aplicables, por lo que, a falta de disposición expresa se aplicarán de manera general las disposiciones de las referidas normas.

Términos y Definiciones

Artículo 4. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Comisión: Función o tarea de carácter extraordinario conferida a las personas servidoras públicas para que realicen las actividades inherentes a su cargo en un sitio distinto al de su adscripción;

54



Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		N° de página 4
	Mes	Año	
		2022	

Instituto: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Ley de Austeridad: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

OIC: Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Pasajes locales: Asignación que se otorga a las personas servidoras públicas del Instituto por concepto de transportación derivada del traslado de su lugar de adscripción a otro diferente, dentro de la zona metropolitana o conurbada de la Ciudad de México;

Pleno: El órgano colegiado directivo, de gobierno y máxima instancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos.;

Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente: La Comisionada o el Comisionado Ciudadano designado por mayoría de las propias comisionadas y comisionados mediante voto secreto, quien tendrá la representación legal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Prestación de Servicios: Actos en virtud de los cuales una persona física o moral se obliga a desempeñar los trabajos requeridos por el Instituto;

Unidades Administrativas: Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación Social, y las unidades administrativas de nueva creación.



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		N.º de página
	Mes	Año	
		2022	5

Disposiciones Generales

Artículo 5. La Dirección de Administración y Finanzas, con base en la atribución prevista en el artículo 27, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto, aplicará las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como para la prestación de servicios generales en el Instituto.

Los titulares de las Unidades Administrativas serán los responsables en la ejecución, control, supervisión y comprobación del gasto en el que incurran, conforme a los presentes Lineamientos y a la demás normatividad aplicable.

Artículo 6. El OIC, en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le otorga la Ley de Transparencia y el Reglamento Interior del Instituto, fiscalizará el cabal cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Artículo 7. El Pleno es la instancia facultada para interpretar el presente Lineamiento.

Artículo 8. Las Unidades Administrativas deberán sujetarse a las disposiciones de austeridad presupuestaria en la adquisición y contratación de los siguientes bienes y servicios: de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

Asimismo, las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, se actualizarán en apego a las publicadas en el Clasificador por Objeto de Gasto vigente, así como lo establecido en la de Ley de Austeridad, y su Reglamento, o en su caso en la normatividad aplicable, así como las siguientes:

CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”

1211 Honorarios asimilables a salarios

CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”

S 4



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	
		2022	6



2211 Productos alimenticios y bebidas para personas

2231 Utensilios para el servicio de alimentación

2611 Combustibles, lubricantes y aditivos

CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

3141 Telefonía tradicional

3112 Servicio de energía eléctrica

3151 Telefonía celular

3221 Arrendamiento de edificios

3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

3351 Servicios de investigación científica y desarrollo

3361 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado

3391 Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros

3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

3711 Pasajes aéreos nacionales

3712 Pasajes aéreos internacionales

3721 Pasajes terrestres nacionales.

3722 Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México

3751 Viáticos en el país.

3761 Viáticos en el extranjero

3831 Congresos y convenciones

CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES E INMUEBLES”

5111 Muebles de oficina y estantería



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		N.º de
	Mes	Año	página
		2022	7

5121 Muebles, excepto de oficina y estantería

5191 Otros mobiliarios y equipos de administración

5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

5651 Equipo de comunicación y telecomunicación.

Artículo 9. Los bienes y servicios que se adquieran o contraten se apegarán estrictamente a la normatividad aplicable en la materia, manteniendo la Dirección de Administración y Finanzas, un estricto control sobre los mismos. Se optará por las mejores condiciones tomando en cuenta tanto el precio y la calidad como la capacidad de entrega del proveedor y no se adquirirán artículos catalogados como suntuarios, favoreciendo las compras a través de contratos consolidados.

Artículo 10. Ningún servidor público podrá recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, señalado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Artículo 11. La adquisición de materiales y útiles de oficina se realizará considerando estrictamente lo necesario para el desempeño de las actividades del personal, implantando medidas de racionalización mediante el seguimiento de los patrones de consumo y control de los insumos, evitando la creación de reservas que exceda el monto del contrato del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 12. El suministro de agua para consumo humano se realizará a través de la compra de garrafones de 19 litros, los cuales serán ubicados en las diversas unidades administrativas del Instituto. Asimismo, en los eventos se privilegiará el uso de jarras y vasos de vidrio para el suministro de este líquido, tomando en cuenta las medidas sanitarias derivadas de la nueva normalidad.

Artículo 13. Se reducirán las erogaciones en arrendamientos de edificios, locales para oficina, almacenamiento, estacionamiento y la realización de eventos. Asimismo, se procurará que los edificios y lugares que sean necesarios contratar pertenezcan a la administración pública o sean espacios universitarios de bajo costo o gratuitos.

54



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		Nº de página
	Mes	Año	
		2022	8

Artículo 14. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios se realizará únicamente para apoyar actividades institucionales catalogadas como necesarias por los titulares de las Unidades Administrativas.

Artículo 15. La dotación de combustible se destinará para vehículos predestinados a servicios administrativos y en su caso, a las personas servidoras públicas que utilicen su vehículo particular en comisiones oficiales de conformidad con los Lineamientos para la Asignación de Comisiones y Erogación de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El gasto de esta partida se ejercerá preferentemente mediante el método que disponga el contrato consolidado de la Ciudad de México de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de la planta de energía eléctrica con la que cuenta el Instituto, esta se realizara mediante la compra directa, únicamente cuando sea necesario.

Artículo 16. La contratación de estudios e investigaciones deberá ser evaluada por el titular de cada Unidad Administrativa para verificar la no existencia de estudios o trabajos similares contratados con anterioridad, justificando plenamente por escrito, que estas contrataciones son indispensables y congruentes con los objetivos y metas del Instituto, que los estudios e investigaciones a contratarse no pueden ser realizados por personas servidoras públicas del Instituto, y quien preste los servicios, deberán encontrarse registrados ante el Servicio de Administración Tributaria con esa actividad.

Artículo 17. Para la distribución de mensajería y paquetería se dará preferencia a la utilización de personal del Instituto. Las Unidades Administrativas evitarán la realización de envíos urgentes, ya que el costo de este servicio es alto. Asimismo, se dará prioridad al envío de comunicaciones mediante correo electrónico.

Artículo 18. La Dirección de Administración y Finanzas, así como todos los titulares de las Unidades Administrativas verificarán el cumplimiento de los horarios de trabajo de todas las personas servidoras públicas del Instituto, a fin de evitar costos adicionales de energía eléctrica, por lo cual se implantarán las siguientes medidas:



Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022		Fecha de Autorización	
		Mes	Año
			2022
		N.º de página	
		9	

- El personal del Instituto debe apagar las luces de las oficinas que no estén en uso, así como sus equipos de cómputo, equipos de fotocopiado y otros aparatos electrónicos, al momento de concluir la jornada laboral y en los lapsos de tiempo en los que no sea necesaria su utilización.
- Los fines de semana deben permanecer apagadas las luces de las oficinas, excepto en las que se encuentre personal que, por necesidades excepcionales del servicio, hubiera tenido que acudir a las instalaciones, lo cual deberá ser notificado con antelación por el titular del área de adscripción a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Preferentemente se utilizarán focos y lámparas ahorradores de energía.

Artículo 19. La autorización de pasajes locales será aprobada por el Pleno, el ejercicio del recurso asignado será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas solicitantes, implantando un control en el que se especifique el servidor público que efectúa el gasto, el lugar del destino y el motivo del traslado.

Artículo 20. Para el uso racional del servicio de fotocopiado e impresión, así como de papel para impresión, el personal que labora en el Instituto deberá observar lo siguiente:

- No imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviados por correo electrónico;
- Imprimir documentos por ambos lados de la hoja;
- Imprimir documentos de prueba o uso interno solamente en hojas recicladas;
- Las copias "para conocimiento" de oficios internos (entre las unidades administrativas del propio Instituto) deben ser enviadas solamente a través del correo electrónico, de manera que sólo se imprimirá el original del oficio para el destinatario del mismo.
- Se asignará a cada Unidad Administrativa una clave para el servicio de fotocopiado.

Artículo 21. El gasto en el servicio de seguridad y vigilancia se reducirá al mínimo necesario para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, así como el patrimonio del Instituto.

Artículo 22. El consumo de combustible podrá tener un incremento anual conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal inmediato anterior, conforme a los precios de mercado, la adquisición del combustible será el necesario para los



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		Nº de página
	Mes	Año	10
		2022	

Stamp: SECRETARÍA TÉCNICA

vehículos destinados a servicios generales y para la planta de emergencia de energía eléctrica, y de conformidad al artículo 15 de este lineamiento.

Artículo 23. El gasto de publicidad en televisión, radio y prensa del Instituto no deberá rebasar el 3 por ciento del total del Presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente. El gasto en publicidad deberá enfocarse en dar a conocer las actividades del Instituto y en la difusión de los derechos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, con enfoque en rendición de cuentas y apertura institucional.

Artículo 24. Sólo se adquirirá el mobiliario indispensable para la funcionalidad de la actividad institucional y los que garanticen la seguridad del personal y de las instalaciones.

Artículo 25. Únicamente se adquirirán bienes informáticos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales, para la ejecución de los sistemas informáticos implantados por el Instituto o aquellos bienes de carácter especializado en diseño y desarrollo, en cumplimiento de las funciones de cada Unidad Administrativa, o en su caso, para la sustitución de los equipos por obsolescencia.

Artículo 26. La adquisición de equipo de telecomunicaciones estará restringida únicamente a lo necesario para la implementación adecuada de los sistemas informáticos implantados por el Instituto en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 27 Se presenta la variación en los últimos 3 ejercicios fiscales 2019-2021, cabe destacar que los años 2020 y 2021, se ejerció el presupuesto de acuerdo a las medidas previstas, derivado del SARs Covid-19.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	2019	2020	2021
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	310,087.16	258,713.05	327,394.20
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	306,417.89	211,602.06	370,000.00
3112	Servicio de energía eléctrica	790,399.00	596,533.00	718,428.00
3141	Telefonía tradicional	279,776.00	287,384.40	56,558.04

Handwritten signature



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
--	---

Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		Nº de página
	Mes	Año	
		2022	11

3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	339,955.81	161,839.09	145,877.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	102,095.53	227,360.00	103,012.64
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	95,300.00	2,858,186.43	570,810.89
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	354,300.00	240,072.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	130,356.00	29,620.00	126,777.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	4,905.00	2,128.00	37,880.84
3722	Pasajes terrestres al interior de la ciudad de México	235,163.00	45,958.00	81,266.00
3751	Viáticos en el país	50,633.46	7,259.00	169,778.85
3831	Congresos y convenciones	3,092,029.05	556,918.76	1,047,836.51
5111	Muebles de oficina y estantería	266,815.95	1,872,588.00	262,902.40
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,342,006.14	6,349,621.18	201,943.32
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00
TOTAL		11,345,939.99	13,820,010.97	4,460,537.69

Es importante resaltar que las partidas referidas, tuvieron una variación respecto 2019 - 2021, ya que el ejercicio 2020 por la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, que genera la enfermedad de COVID-19, el gasto fue enfocado en actividades con la modalidad a distancia y con la finalidad de acrecentar el patrimonio del Instituto

- El uso de combustibles se ha realizado en apego a las medidas de usos racionalizado y para atender las actividades propias del Instituto, la variación se debe al incremento en el precio de estos.
- El servicio de energía sufrió un decremento en el costo derivado a la inversión realizada en 2020 para la actualización de la red eléctrica.
- Telefonía tradicional a través del contrato consolidado con el Gobierno de la Ciudad de México, brinda mejores precios y calidad.
- El servicio de fotocopiado disminuyó con un gasto más eficiente por parte de las personas servidoras publicas adscritas al Instituto.
- En la contratación de servicios de contabilidad para la dictaminación de Estados Financieros, respecto el sondeo de mercado bajo los criterios que rigen la contabilidad gubernamental.
- La contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información durante 2020 se contrató el servicio de instalación de servidores y para este ejercicio 2021, así como el

54



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamiento de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	
		2022	12

mantenimiento al sistema de contabilidad y recursos humanos, y el desarrollo de cursos en línea para la Dirección de Capacitación.

- A través de servicios de investigación se ha fortalecido a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación con el desarrollo de documentos especializados.
- El Pleno, ha tomado decisiones que permitan el uso eficiente de los recursos, por lo que las Comisionadas y Comisionados disminuyeron sus actividades nacionales reduciendo gastos de viáticos, traslado y peaje.
- Los eventos institucionales en 2021 volvieron a instaurarse, con las debidas medidas sanitarias y utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- Durante los ejercicios 2019 y 2020 se avanzo en cuanto al abatimiento a la obsolescencia tecnológica con la adquisición de equipo de cómputo, escáner, servidores y muebles de oficina, lo cual ha permitido el fortalecimiento del institucional, innovando y trascendiendo frente al cambio.

Transitorios

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas emitidas por este Instituto que se opongan a los presentes Lineamientos

TERCERO.- Se difundirán a todas las personas servidoras públicas del Instituto para su conocimiento y ejecución.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.